

# WEBINARIO

# Jornadas de

# Actualización

● ● ● ● ●

# Fiscal

*Aspectos Relevantes Aplicables en 2022*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

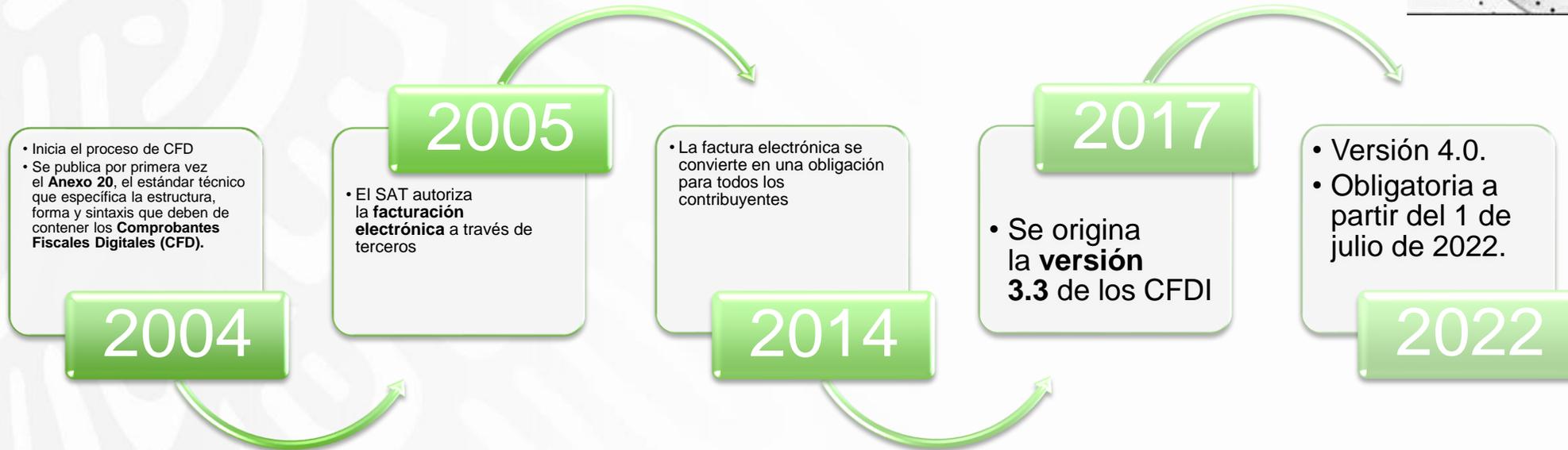
IMCP del Noreste, A. C.



# Comprobante Fiscal Digital por Internet

## Versión 4.0

# ANTECEDENTES.



# Principales características del CFDI en la versión 3.3.

- ✓ Establecimiento de catálogos para identificar la clave del producto o servicio que deseas facturar.
- ✓ RFC del emisor y receptor.
- ✓ Fecha, hora y lugar de expedición.
- ✓ Tipo de comprobante.
- ✓ Método de pago.
- ✓ Moneda.
- ✓ Tipo de cambio.
- ✓ Forma de pago.
- ✓ Uso o destino.
- ✓ Sellos digitales y cadenas.

**FACTURA ELECTRÓNICA CFDI**      **NOMBRE DE LA EMPRESA S.A DE C.V**

**9. USO O DESTINO DEL CFDI**      **USO CFDI:** 603 GASTOS EN GENERAL      **LUGAR, FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN:** CIUDAD DE MÉXICO, 2017 90 60 87 34

**1. RFC EMISOR Y RECEPTOR**      **RFC:** NDE806532TF2      **RÉGIMEN FISCAL:** 601 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

**3. TIPO DE COMPROBANTE**      **TIPO DE COMPROBANTE:** INGRESO

**8. CLAVE DE PRODUCTO O SERVICIO**

CLAVE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
44121701	100	PIEZAS	BOLIGRAFOS FINA NEGRO	\$750	\$750.00

**6. TIPO DE CAMBIO**      **TOTAL CON LETRA:** OCHOCIENTOS SETENTA PESOS, 00/100 M.N.      **SUBTOTAL:** \$750.00      **IVA 16%:** \$120.00

**5. MONEDA**      **TIPO DE CAMBIO:** 0.00      **TOTAL:** \$870.00

**7. FORMA DE PAGO**      **MONEDA:** MXN PESOS MEXICANOS      **PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN**      **01 EFECTIVO**

**4. MÉTODO DE PAGO**      **10. SELLOS DIGITALES Y CADENAS**

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE CFDI

# Iniciativa de reforma fiscal 2022.

## 19. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI).

- ✓ **19.6. Datos adicionales al CFDI.** Se propone reformar la fracción IV del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación para incluir el nombre, razón o denominación social y el código postal del contribuyente a favor de quien se emite el CFDI.
- ✓ **19.7. Delimitación en la cancelación de los CFDI.** Se propone establecer un plazo para cancelar los comprobantes que tengan un vicio en su emisión o una justificación válida para ello y se propone que para que los contribuyentes puedan cancelar los CFDI, deben acreditar y justificar que efectivamente dichos comprobantes tuvieron un vicio en su emisión, estando en posibilidad de acreditar ante la autoridad fiscal la procedencia de dicha cancelación.

# Reforma sustantiva al CFF



## Artículo 29

- Obligación de expedir comprobantes fiscales



## Artículo 29-A

- Requisitos del CFDI



## Consecuencia

- NO TENDRA EFECTOS FISCALES

## ENTRADA EN VIGOR

**RMF estableció un  
periodo de convivencia  
30 de abril del 2022**

**Modificación a la RMF 18-  
02-22 extiende el periodo  
de prórroga al 30 junio  
de 2022**



RESICO- P.F. expedir su CFDI aplicativo mis cuentas  
firma electrónica 30-jun-2022

Cambio o inicien en este Régimen actualizar medios  
de contacto B.T. 30-jun-2022

Factura Electrónica con complemento Carta Porte 30-  
sep-22

## BENEFICIOS



### CONTRIBUYENTE

Reportar información más completa y correcta al SAT contenida en el CFDI que se expidan a efecto de recibir mejores servicios.

Facilitar la presentación de declaraciones con información prellenada derivado de la información contenida en el CFDI.



### AUTORIDAD

Fortalecer la calidad de la información que recibe la autoridad de los contribuyentes respecto de los CFDI.

Aumentar el grado de aprovechamiento de la información recibida para que las áreas fiscalizadoras puedan revisar y tomar acciones.

## Elementos incorporados a la versión 4.0

- Se precisan descripciones de Nodos y Atributos.
- Se incluyen nuevos atributos.
- Inclusión de reglas de validación.
- Inclusión de nuevos catálogos.



# ELEMENTOS PARA EL CFDI V 4.0

Nodo/ Atributo	V 3.3	V4.0
Forma de Pago	Cuando el TipoDeComprobante es "N" si establecía este nodo	<p>No se conoce la forma de pago se debe de omitir.</p> <p>No debe existir este nodo cuando el TipoDeComprobante es "N"</p> <p>Cuando su forma de pago sea PPD su clave debe ser "99" Catalogo</p>
Tipo de Cambio	Registrar el tipo de cambio conforme a la moneda registrada en el comprobante.	<p>Condicionado</p> <p>Se registra el tipo de cambio FIX conforme a la moneda registrada en el comprobante.</p> <p>Este campo es requerido cuando la clave de moneda es distinto de "mxn"</p>

# ELEMENTOS PARA EL CFDI 4.0

Nodo/ Atributo	V 3.3	V4.0										
Total		Debe de incluir los impuestos Federales, Locales, Derechos, Aportaciones de Seguridad Social, etc.										
Exportación		Este nodo permite identificar si el comprobante ampara una operación de exportación.  Valores dentro del catalogo de exportación <table border="1" data-bbox="1477 962 1951 1250"> <thead> <tr> <th>C-Exportación</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Definitiva</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Temporal</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Definitiva diversa A1 o no exista enajenación</td> </tr> </tbody> </table>	C-Exportación	Descripción	01	No aplica	02	Definitiva	03	Temporal	04	Definitiva diversa A1 o no exista enajenación
C-Exportación	Descripción											
01	No aplica											
02	Definitiva											
03	Temporal											
04	Definitiva diversa A1 o no exista enajenación											

# ELEMENTOS PARA EL CFDI 4.0

Nodo/ Atributo	V 3.3	V4.0
Nombre Emisor	Emisor – Obligatorio Nombre, denominación o Razón Social	Emisor – Obligatorio Nombre, denominación o Razón Social del contribuyente inscrito en el RFC
Receptor	Receptor – Opcional	Receptor – Obligatorio Nombre(s), primer apellido, segundo apellido, denominación o Razón Social (régimen societario) del contribuyente inscrito en el RFC
Domicilio Fiscal Emisor	(lugar de Expedición)	Emisor (lugar de Expedición)
Receptor		Receptor Atributo requerido para registrar el C.P. del domicilio fiscal de su domicilio

# ELEMENTOS PARA EL CFDI 4.0

Nodo/ Atributo	V 3.3	V4.0
Régimen Fiscal	<p>Emisor – Obligatorio</p> <p>Receptor</p>	<p>Emisor – Obligatorio Especificar la clave vigente del régimen fiscal bajo el cual se emite el comprobante</p> <p>Receptor – Obligatorio Especificar la clave vigente del régimen fiscal bajo el cual se emite el comprobante</p>
Uso de CFDI	<p>Emisor</p> <p>Atributo requerido para identificar el uso que le dará el receptor</p> <p>Clave distinta al uso que corresponde no es motivo de cancelación</p>	<p>Emisor</p> <p>Atributo requerido para identificar el uso que le dará el receptor</p> <p>Clave que solicite el receptor conforme a los valores del catálogo debe corresponder al valor de la columna Régimen Fiscal Receptor</p>

Catálogo de uso de comprobantes.						
Versión CFDI	Versión catálogo	Revisión catálogo	Fecha publicación de catálogo	Fecha inicio de vigencia del catálogo	Fecha fin de vigencia del catálogo	
4.0	1.0	0	0	01/01/2022		
c_UsocFDI	Descripción	Aplica para tipo persona		Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Regimen Fiscal Receptor
		Física	Moral			
G01	Adquisición de mercancías.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
G02	Devoluciones, descuentos o bonificaciones.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
G03	Gastos en general.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I01	Construcciones.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I02	Mobiliario y equipo de oficina por inversiones.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I03	Equipo de transporte.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I04	Equipo de computo y accesorios.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I05	Dados, troqueles, moldes, matrices y herramental.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I06	Comunicaciones telefónicas.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I07	Comunicaciones satelitales.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I08	Otra maquinaria y equipo.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
D01	Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D02	Gastos médicos por incapacidad o discapacidad.	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D03	Gastos funerales.	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D04	Donativos.	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D05	Intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios (casa habitación).	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D06	Aportaciones voluntarias al SAR.	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D07	Primas por seguros de gastos médicos.	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D08	Gastos de transportación escolar obligatoria.	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D09	Depósitos en cuentas para el ahorro, primas que tengan como base planes de pensiones.	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D10	Pagos por servicios educativos (colegiaturas).	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
S01	Sin efectos fiscales.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 605, 606, 608, 610, 611, 612, 614, 616, 620, 621, 622, 623, 624, 607, 615, 625, 626
CP01	Pagos	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 605, 606, 608, 610, 611, 612, 614, 616, 620, 621, 622, 623, 624, 607, 615, 625, 626
CN01	Nómina	Sí	No	01/01/2022		605

<b>Catálogo de Régimen Fiscal.</b>					
Versión CFDI	Versión catálogo	Revisión catálogo	Fecha publicación de catálogo	Fecha inicio de vigencia del catálogo	Fecha fin de vigencia del catálogo
4.0	1.0	0	0	01/01/2022	
			Aplica para tipo persona		
c_RegimenFiscal	Descripción	Física	Moral	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de fin de vigencia
601	General de Ley Personas Morales	No	Sí	01/01/2022	
603	Personas Morales con Fines no Lucrativos	No	Sí	01/01/2022	
605	Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	Sí	No	01/01/2022	
606	Arrendamiento	Sí	No	01/01/2022	
607	Régimen de Enajenación o Adquisición de Bienes	Sí	No	01/01/2022	
608	Demás ingresos	Sí	No	01/01/2022	
610	Residentes en el Extranjero sin Establecimiento Permanente en México	Sí	Sí	01/01/2022	
611	Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	Sí	No	01/01/2022	
612	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	Sí	No	01/01/2022	
614	Ingresos por intereses	Sí	No	01/01/2022	
615	Régimen de los ingresos por obtención de premios	Sí	No	01/01/2022	
616	Sin obligaciones fiscales	Sí	No	01/01/2022	
620	Sociedades Cooperativas de Producción que optan por diferir sus ingresos	No	Sí	01/01/2022	
621	Incorporación Fiscal	Sí	No	01/01/2022	
622	Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras	No	Sí	01/01/2022	
623	Opcional para Grupos de Sociedades	No	Sí	01/01/2022	
624	Coordinados	No	Sí	01/01/2022	
625	Régimen de las Actividades Empresariales con ingresos a través de Plataformas Tecnológicas	Sí	No	01/01/2022	
626	Régimen Simplificado de Confianza	Sí	Sí	01/01/2022	

# ELEMENTOS PARA EL CFDI 4.0

Nodo/ Atributo	V 3.3	V4.0
Descripción	<p>Emisor – Obligatorio</p> <p>Debe de registrarla descripción del bien o servicio cubierto por el concepto</p>	<p>Emisor – Debe de registrarla descripción del bien o servicio cubierto por el concepto</p> <p>Relación - actividad económica (Art. 27 Apt B) Fracc. II CFF)</p> <p>Autoridad actualizara su actividad económica y sus obligaciones.</p>
Objeto del Impuesto		<p>Emisor</p> <p>Atributo requerido para indicar si la operación comercial es objeto o no de impuesto</p>

# ELEMENTOS PARA EL CFDI 4.0

Nodo/ Atributo	V 3.3	V4.0
Impuesto	<p>Opcional</p> <p>Se expresan los impuestos aplicables a cada concepto</p>	<p>Condicional</p> <p>Se indico que es objeto de impuesto ahora se debe de desglosar el impuesto</p> <p>Traslado/Retenciones</p>
Traslados		<p>En este nodo se pueden expresar los impuestos trasladados aplicables a cada concepto</p> <p>Operación exenta no se registra tasa o cuota</p>
Traslado		<p>En este nodo se debe expresar la información detallada de un traslado de impuestos aplicable a cada concepto.</p> <p>En el caso de que un concepto contenga impuesto trasladado por Tasa y Cuota, se debe expresar en diferentes apartados.</p>

## COMPLEMENTO PARA RECEPCIÓN DE PAGOS V.4.0

- El complemento para recepción de pago es aquel que debe expedirse junto con el CFDI cuando se recibe pago en parcialidades o de manera diferida.
- Se incluye nuevos campos para identificar si los pagos de las operaciones que ampara el comprobante son objeto de impuestos.
- Se incluye un nuevo atributo con el resumen de los importes totales de los pagos realizados expresados en moneda nacional así como los impuestos que se trasladan.
- El 29 fracción III del CFF establece la obligación de cumplir los requisitos de los comprobantes así como para los complementos de pago.
- La fracción IV del mismo numeral también establece la obligación de ser validado por el SAT los complementos de los CFDI
- Se prevén sanciones de \$400 a \$600 por cada CFDI que se emita y no cuente con los complementos respectivos

*Art. 84 Frac. IV inciso d) del CFF*

# ELEMENTOS PARA EL CFDI 4.0

Nodo/ Atributo	V 3.3	V4.0
ACuentaTerceros		Opcional Se debe de expresar la información del contribuyente terceros Comitente/Prestatario
RFC Nombre Régimen Fiscal Domicilio		Condicionado

# ELEMENTOS PARA EL CFDI GLOBAL V 4.0

Nodo/ Atributo	V 3.3	V4.0
Información Global		<p>Nodo donde se expresa la información relacionada con el comprobante global de operaciones con el público en General y detalla el periodo de su emisión</p> <p>Es obligatorio cuando se expide con el RFC del receptor de público en general "XAXX010101000".</p>
Periodicidad		<p>Sirve para indicar el periodo al que corresponde el comprobante global</p> <p>Valores: 01 Diario/ 02 Semanal /03 Quincenal /04 Mensual /05 Bimestral</p>
Meses		<p>indica el mes o los meses al que corresponde la información del comprobante global</p> <p>Valores: 18</p> <p>01-12/ 13 Ene-Feb/ 14 Mar-Abr/ 15 May-Jun</p>
Año		<p>Para indicar el año que corresponda la información del comprobante</p>
Domicilio fiscal del receptor		<p>En este campo se debe de registrar el mismo código postal señalado en el lugar de expedición.</p> <p>El mismo que del emisor</p>

## Elementos del CFDI Global versión 4.0

- ✓ **RFC:** Debe ser el RFC genérico “XAXX010101000”
- ✓ **Nombre:** “PUBLICO EN GENERAL”
- ✓ **Domicilio fiscal:** Se debe registrar el mismo código postal que del emisor
- ✓ **Régimen Fiscal del Receptor:** Se debe registrar la clave “616” –sin obligaciones fiscales
- ✓ **UsoCFDI:** se registra clave “S01” – sin efectos fiscales  
la versión 3.3 se registra la clave “P01” por definir
- ✓ **ClaveProdServ:** Se debe registrar la clave “01010101 del catalogo de c\_ClaveProdServ que es “no existe en catalogo”  
la clave en versión 3.3 se registra clave “ACT”

## ELEMENTOS PARA EL CFDI DE RETENCION E INFORMACION DE PAGOS V4.0

Este tipo de comprobantes de retención e información de pagos se refiere cuando son afectos a dividendos, arrendamiento en fideicomiso, enajenación de acciones, fideicomiso no empresarial intereses, intereses hipotecarios, pagos a extranjeros, planes de retiro, premios operaciones con derivados y sector financiero.

Nodo/Atributo	V 3.3	V 4.0
Emisor LugarExpRetenc		Se debe registrar el C.P. del lugar de expedición del comprobante que ampara las retenciones
CfdiRetenRelacionado TipoRelación		Se expresa la información de los comprobantes relacionados  Se registra la clave de relación que existe entre este comprobante y otro de pagos previos  Folio fiscal del comprobante relacionado
UUID RegimenFiscalE		Se debe registrar la clave vigente del régimen fiscal del emisor
Receptor DomicilioFiscalR		Se debe registrar el CP del domicilio fiscal del receptor
UtilidadBimestral ISRCorrespondiente		Condicionales El monto de la utilidad bimestral El monto de ISR correspondiente al bimestre

# CFDI TIPO EGRESOS

Cambios significativos:

- Se debe de expedir el comprobante de egresos
- Se debe de contar con la justificación y soporte documental para ser disminuidos de los CFDI de ingresos
- Sujeto a facultades de comprobación

# Cancelación del CFDI 4.0

Tipo de cancelación	Momento en el que se presenta
"01" Comprobante emitido con errores con relación	Cuando la factura generada contiene un error en la clave del producto, valor unitario, descuento o cualquier otro dato, por lo que se debe reexpedir. En este caso, primero se sustituye la factura y cuando se solicita la cancelación, se incorpora el folio de la factura que sustituye a la cancelada
"02" Comprobante emitido con errores sin relación	Cuando la factura generada contiene un error en la clave del producto, valor unitario, descuento o cualquier otro dato y no se requiera relacionar con otra factura generada
"03" No se llevó a cabo la operación	Cuando se facturó una operación que no se concreta
"04" Operación nominativa relacionada en la factura global	Cuando se incluye una venta en la factura global de operaciones con el público en general y posterior a ello, el cliente solicita su factura nominativa, lo que conlleva a cancelar la factura global y reexpedirla, así como generar la factura nominativa al cliente

## **CFF. Artículo 29-A.**

Salvo que las disposiciones fiscales prevean un plazo menor, los comprobantes fiscales digitales por Internet sólo podrán cancelarse en el ejercicio en el que se expidan y siempre que la persona a favor de quien se expidan acepte su cancelación.

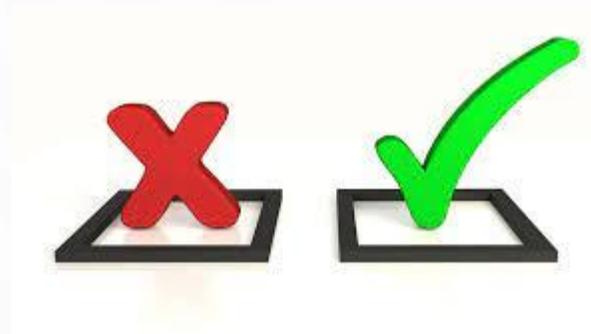
(...)

Cuando los contribuyentes cancelen comprobantes fiscales digitales por Internet que amparen ingresos, deberán justificar y soportar documentalmente el motivo de dicha cancelación, misma que podrá ser verificada por las autoridades fiscales en el ejercicio de las facultades establecidas en este Código.

## 2.7.1.34. Aceptación del receptor para la cancelación del CFDI.

Cuando el emisor de un CFDI requiera cancelarlo, podrá solicitar la cancelación a través del Portal del SAT. El receptor del CFDI recibirá un mensaje a través del buzón tributario indicándole que tiene una solicitud de cancelación de un CFDI.

### RECEPCIÓN DEL MENSAJE (3 DÍAS).



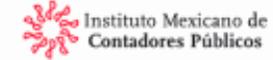
## 2.7.1.35. Cancelación de CFDI sin aceptación del receptor.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos



IMCP del Noreste, A. C.

- I. Los que amparen montos totales de hasta \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.).
- II. Por concepto de nómina, únicamente en el ejercicio en que se expidan.
- III. Por concepto de egresos.
- IV. Por concepto de traslado.
- V. Por concepto de ingresos expedidos a contribuyentes del RIF de conformidad con lo dispuesto en la Sección II, Capítulo II, Título IV de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, en relación con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada en el DOF el 12 de noviembre de 2021.
- VI. Que amparen retenciones e información de pagos.
- VII. Expedidos en operaciones realizadas con el público en general de conformidad con la regla 2.7.1.21.
- VIII. Emitidos a residentes en el extranjero para efectos fiscales conforme a la regla 2.7.1.23.
- IX. Cuando la cancelación se realice dentro del día hábil siguiente a su expedición.
- X. Por concepto de ingresos, expedidos por contribuyentes que enajenen bienes, usen o gocen temporalmente bienes inmuebles, otorguen el uso, goce o afectación de un terreno, bien o derecho, incluyendo derechos reales, ejidales o comunales a que se refieren las reglas de la Sección 2.7.3., así como los contribuyentes que se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras en términos de la regla 2.7.4.1., y que para su expedición hagan uso de los servicios de un proveedor de certificación de expedición de CFDI o expidan CFDI a través de la persona moral que cuente con autorización para operar como PCGCFDISP.
- XI. Emitidos por los integrantes del sistema financiero.
- XII. Emitidos por la Federación por concepto de derechos, productos y aprovechamientos.

## MULTA.

CONDUCTA.	SANCIÓN.
<p>Artículo 81. Son infracciones (...): (...) XLVI. No cancelar los comprobantes fiscales digitales por Internet de ingresos cuando dichos comprobantes se hayan emitido por error o sin una causa para ello o cancelarlos fuera del plazo establecido en el artículo 29-A, cuarto párrafo de este Código, y demás disposiciones aplicables.</p>	<p>Artículo 82. A quien cometa las infracciones (...) a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria a que se refiere el artículo 81 de este Código, se impondrán las siguientes multas: (...) XLII. Del 5% a un 10% del monto de cada comprobante fiscal, tratándose del supuesto establecido en la fracción XLVI.</p>

## Servicios gratuitos.

Conoce nuestros servicios: [www.prodecon.gob.mx](http://www.prodecon.gob.mx)

**Asesoría presencial o virtual**, previa cita:  
<https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/citas>

**Correo electrónico:** [atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx](mailto:atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx)

**Vía telefónica marcando al:** 55 12 05 90 00 en la Ciudad de México y 800 611 0190 para el resto del país.

**Chat en línea** <http://www.prodecon.gob.mx/chat/index.php/esp> **y PRODEBOT**

**Redes sociales:** Facebook y Twitter - @Prodecon Mexico

**App Prodecon:** Para Android y iOS



PLATAFORMA  
**KABIL**  
DEFENSA TRIBUTARIA

PRODECON pone a tu disposición algunas herramientas para fortalecer tus derechos y garantías como contribuyente.



Prodebot



Tutoriales y formatos



Libros



[www.kabil-defensa-con.org](http://www.kabil-defensa-con.org)

**WEBINARIO**  
Jornadas de  
**Actualización**  
● ● ● ● ● **Fiscal**

*Aspectos Relevantes Aplicables en 2022*

**GRACIAS**



IMCP del Noreste, A. C.

